DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE SALUD
FECHA	OCTUBRE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...". Así mismo el artículo 49 establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

En actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011 y sus normas reglamentarias.

Por ende, la Secretaría de Salud de Soacha debe adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, que entre otras son:

a. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
b. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
c. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
d. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.

En el Decreto 1843 de 1991 sobre el Uso y Manejo de Plaguicidas, en el artículo 119, refiere que "*Las direcciones seccionales de salud deberán establecer programas de control integral de vectores en las áreas de su jurisdicción para disminución o eliminación de artrópodos que constituyen un riesgo para la salud de la comunidad*".

En el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, desde la dimensión *Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles*, se contempla en el componente *Enfermedades Endemo-Epidémicas*; como el conjunto de intervenciones sectoriales y transectoriales dirigidas a afectar los determinantes sociales y a prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de eventos que se caracterizan por presentar endemias focalizadas, escenarios variables de transmisión y patrones con comportamientos seculares, temporales, estacionales y cíclicos en poblaciones de riesgo, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), donde es necesaria la implementación, el monitoreo, la evaluación y el seguimiento de la estrategia de gestión integral para las ETV.

En cumplimiento de éstos objetivos y del proceso de mejoramiento establecido por la Contraloría Municipal de Soacha en la Secretaría de Salud de Soacha con el fin de garantizar los procesos y procedimientos en salud se estructuró el programa dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"SOACHA AVANZA: SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS"**, en la meta 97 Diseñar e implementar en un 90% el programa de gestión integral de zoonosis (vigilancia epidemiológica y control integrado de plagas), donde en sus elementos constitutivos esa realizar el control de plagas en zonas públicas, en el cual se encuentra contemplada la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suministro, compraventa y demás con el fin de dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007.

NECESIDAD

Las enfermedades transmitidas por vectores actualmente constituyen una causa de alta carga en la morbilidad en el pais, debido a que, por la confluencia de factores sociales, económicos, culturales, climáticos y ambientales, entre otros. Donde la tendencia de estas patologías es ascendente, lo que incrementa no solo la frecuencia de presentación de casos, sino las formas graves de estas enfermedades y, por tanto, un aumento en la mortalidad.

Según la Organización Panamericana de la Salud (2002) "Dichas Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) representan un problema de salud pública, y producen una elevada carga social y económica en la población colombiana en riesgo. El riesgo de transmisión se encuentra relacionado con determinantes dinámicos, que han aumentado en los últimos años, como la intensificación de la migración interna, el conflicto armado, los cultivos ilícitos, la violencia, la pobreza en zonas rurales, el crecimiento desordenado de los núcleos urbanos, la explotación de los bosques y metales preciosos, las secuelas ambientales de proyectos estatales y privados, una deficiente gestión del ambiente, además del pobre liderazgo de las entidades territoriales de salud, para identificar e intervenir oportunamente los brotes de cada enfermedad".

Por lo expuesto anteriormente y según conceptos presentados en el Congreso de Salud Ambiental del año 2012, el control de plagas de interés en salud publica reviste una vital importancia debido al potencial de transmisibilidad de enfermedades asociadas a la habitabilidad en condiciones sanitarias deficientes e inadecuadas y a la cercanía a focos de proliferación de vectores transmisores de enfermedades, escenarios donde se dan las condiciones ideales para la presencia de vectores como medio de transporte de los agentes infecciosos.

Adicional a ello, no podemos desconocer los efectos de la variabilidad climática y los eventos climáticos extremos que ocurren en las regiones del pais, los cuales también tiene incidencia en el territorio del municipio de Soacha. Donde la existencia de población vulnerable expuesta a ellos es una determinante social asociada a los impactos y alteraciones sobre los factores biológicos relacionados con el incremento y la ocurrencia de enfermedades transmitidas por vectores. Conjugando elementos como la abundancia de especies transmisoras, las interacciones y movimientos de las poblaciones existentes de vectores y el cambio de los ecosistemas. Los cuales propician escenarios ideales para la proliferación de vectores transmisores de enfermedades.

Por lo anterior, es importante contemplar los efectos del cambio climático en el comportamiento de las especies de insectos asociados a la transmisión de enfermedades, donde dichos efectos generan cambios progresivos: en la distribución geográfica de vectores y de enfermedades, en la aparición de agentes infecciosos en reservorios potenciales de vectores y en la alteración de patrones de migración de hospederos.

Adicional, es necesario contratar con una entidad que cumpla con parámetros de seguridad en manejo de plaguicidas. Debido a que las condiciones estructurales y locativas requeridas para el adecuado manejo y aplicación de sustancias quimicas plaguicidas para control de insectos plaga o vectores es necesario contratar a profesionales idóneos y certificados como aplicadores de plaguicidas para control de vectores e insectos plaga de interés en salud pública, los cuales deberán contar con el servicio de aplicación de agentes químicos bajo las condiciones de seguridad ocupacional requeridas para operarios, el almacenamiento seguro de indumentarias y equipos, los correspondientes planes de contingencia en caso de accidentes y derrames de químicos, el manejo y la correcta disposición de residuos sólidos peligrosos y especiales generados y otros exigidos para el registro ante la Gobernación de Cundinamarca de empresas aplicadoras de plaguicidas y estipulados para el desarrollo de esta labor de acuerdo a lo establecido en el decreto 1843 de 1991 y la Ley 9 de 1979.

Para el Municipio de Soacha esta problemática no es ajena y se ha convertido en uno de los factores de riesgo potenciales asociados a Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV). Lo cual se evidencia en las solicitudes de la comunidad que son dirigidas y atendidas por la Secretaria de Salud, asociadas a temas de control de vectores, asesoria en fumigación, presencia de insectos como zancudos, moscas y mosquitos.

De las más de 5600 peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) radicadas en la Secretaría de Salud de Soacha durante el periodo 2020, se encuentran 125 solicitudes cuyo interés es la atención en temas de salud, donde se denota la importancia en dar atención a la presencia de vectores, presencia de roedores, solicitud de fumigación, presencia de insectos como zancudos, moscas y mosquitos.

Estas solicitudes se encontraron distribuidas de la siguiente manera en las diferentes comunas del municipio y catalogadas según el nivel de demanda y necesidad, contemplando también la cantidad de solicitudes procedentes

de cada comuna del municipio. Posterior al seguimiento de las solicitudes de la comunidad, se es tenido en cuenta el lugar de procedencia de cada una permitiendo realizar la clasificación del nivel de demanda y necesidad de la comunidad. Determinado por la cantidad de solicitudes realizadas por cada comuna y expresada en porcentaje.

Tabla número de solicitudes de control de vectores por comuna

Comuna	Número de solicitudes Control de vectores 2020	%	Nivel de demanda y necesidad de la comunidad
Comuna 1	25	20	Alto
Comuna 2	12	6,4	Medio
Comuna 3	35	20,8	Alto
Comuna 4	42	33,6	Alto
Comuna 5	6	4,8	Bajo
Comuna 6	22	12,8	Alto
Corregimiento 1	0	0	Bajo
Corregimiento 2	5	1,6	bajo
Total		100	

Fuente: PQRS Salud Pública 2020

Con el fin de dar atención a la priorización de las PQRS relacionadas con temas de interés en control de vectores e insectos plaga, se hace necesaria la contratación de una empresa que preste los servicios para el control integrado de vectores e insectos plaga en focos y criaderos potenciales. La cual deberá cumplir con los parámetros estipulados en la normatividad nacional y protocolos de seguridad para la aplicación de sustancias plaguicidas empleadas en salud pública. Por tal motivo surge la necesidad de contratar servicios que realicen control integral de vectores e insectos plaga en la zona urbana debido al incremento de las quejas sanitarias asociadas a estas problemáticas.

Adicionalmente el proceso de control integrado de plagas se realiza con de dar cumplimiento a las ordenes propuestas en la acción popular No.25000232150002002010210l Demandante: Rodolfo Gutiérrez Rico de la zona de Quintas de Santa Ana, donde una de las solicitudes es realizar el control integrado de plagas, por su efecto de que este sector queda en el radio deinfluencia de la orilla sur del Rio Bogotá.

Por lo tanto, buscando controlar posibles focos de proliferación de insectos plaga y vectores, se hace preciso fortalecer el control integral de vectores (CIV) en el municipio de Soacha para lo cual es necesario mejorar los procesos de intervención en las áreas públicas, rondas de ríos, canales a cielo abierto, con la implementación de control integral de especies de insectos plaga o vectores de enfermedades. Para lo cual se deben realizar actividades de control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) detectando los focos emergentes de vectores e interviniendo focos de proliferación existentes, contemplando los procesos de manejo y formación a las comunidades para conservar condiciones sanitarias que eviten la proliferación de insectos plaga o vectores.

Mediante esta estrategia se busca realizar vigilancia y control de los factores de riesgo y generar una disminución del riesgo asociados a la proliferación de vectores identificando y controlando focos que potencialmente pueden afectar a la población del municipio de Soacha. Por lo tanto, se hace necesario que profesionales en el control integral de vectores realicen intervenciones puntuales en las áreas criticas y susceptibles a la presencia de vectores. Los cuales deberán intervenir los puntos críticos detectados y dar atención a las comunidades cercanas para dar atención a las solicitudes de la población relacionadas con presencia insectos y vectores.

Por otra parte, el establecimiento de las comunidades humanas, su cultura y sus hábitos, han influido en el medio ambiente. El hombre ha afectado su entorno, explotando los recursos naturales y modificándolos para obtener productos que le signifiquen una mejor calidad de vida, Esta influencia, sin embargo, no siempre ha sido positiva, los procesos productivos en la civilización actual se han hecho muy complejos, y vienen originando nuevos elementos y factores, no naturales, que afectan negativamente el medio ambiente o cuando menos lo alteran.

La misma especie humana incrementa cada vez más su número de individuos, gracias al relativo éxito alcanzado en la dominación de su entorno denominado desarrollo, pero los recursos naturales se agotan, y no en todas las latitudes abundan en igual proporción; esto ha originado hambrunas, hacinamientos y epidemias en muchas comunidades del globo, este progreso ha cobrado su cuota, se han creado condiciones especiales para el crecimiento desmedido de

algunas especies, desde microorganismos hasta vertebrados que también buscan asegurar su permanencia o multiplicación, haciéndose su espacio casi como seres sociales organizados. De esta manera han afectado la vida del hombre, de los animales domésticos y los cultivos.

Los mosquitos, a veces llamados zancudos, inoculan los agentes causantes de peligrosas enfermedades, como el paludismo, la fiebre amarilla, la elefantiasis y el dengue hemorrágico, de gran importancia a través de la historia por su elevado impacto en la salud humana.

Vertebrados como ratas y ratones, muy bien adaptados a nuestro medio y hábitat, son igualmente portadores (reserva y transporte) de microorganismos y parásitos, los cuales afectan al hombre y sus animales domésticos. Por lo menos 25 enfermedades prevalecen por su causa, tales como peste bubónica, cólera, tifo murino, leptospirosis, salmonelosis, hantavirosis y son portadores sanos de pulgas y ácaros. Además, causan mordeduras a los humanos y a sus animales domésticos.

En efecto, las diferentes entidades de salud, encargadas del control sanitario, han tomado acciones en la prevención por medio de campañas orientadas a la vacunación de mascotas, esterilización canina de perros callejeros, capacitación con talleres educativos en el manejo de mascotas, visitas de observación domiciliaria, en caso de accidentes rábicos intervenciones en control de vectores y desratización que han resultado insuficientes ante los grandes focos contaminantes evidenciados.

Por lo anterior, es necesario implementar otras medidas de control de la población animal, que sean de gran impacto como es el caso de la esterilización quirúrgica de caninos y felinos, disminuyendo así la sobrepoblación de perros gatos a corto y largo plazo, para de esta forma "controlar eficientemente las enfermedades zoonóticas emergentes y reemergentes de carácter urbano, en su mayoría de tipo parasitario, mitótico o viral; adelantar acciones orientadas al control de vectores plaga para detener y controlar el crecimiento de las poblaciones de los mismos y reorientar las actividades de prevención y promoción encaminadas al control de sus efectos en la salud humana.

En la actualidad la Secretaría de Salud de Soacha no cuenta en su inventario con existencias de insumos químico plaguicida para control de vectores, como tampoco cuenta con la infraestructura, personal idóneo y equipos para la realizar de estos procesos.

Al igual la mayoría de las PQRS relacionadas solicitan el control de insectos y roedores por tanto para suplir esta demanda se debe incluir en este servicio la adquisición del insumo de rodenticida para aplicación en campo por parte de la parte operativa de la Secretaria de Salud, Dirección de Salud Ambiental, debido al que el problema de roedores es bastante alto por las condiciones sanitarias inadecuadas generadas por el manejo de residuos sólidos, depósito de residuos en los canales a cierto abierto sin control, zonas sin podar y control de lodos a las orillas de estos canales, lo que genera que los animales se proliferan en estas zonas y pueden llegar a las viviendas, con la posible afectación por las enfermedades que transmiten los roedores plaga a los seres humanos, por tanto se requiere que se suministre insumo de forma regular, durante la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior la Secretaría de Salud del Municipio de Soacha, buscará contratar la prestación de servicios para la implementación del proyecto control integral de insectos plaga, transmisores de enfermedades por vectores (ETV) y la adquisición de rodenticidas para aplicar en zonas públicas del municipio de Soacha para el control de puntos críticos, áreas de interés y zonas susceptibles.

Se resalta que el anterior proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos bajo el número BMP20162575400047 con fecha de actualización 11 de junio de 2021

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaría de salud, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como se observa en el Anexo – Estudio del Sector.

VER ANEXO No 01. Estudió de sector

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Salud de Soacha cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan de contratación de la entidad, con cargo al proyecto.

Código BPIN BMP 2020257540044 - Fecha de Actualizacion: 11/06/2021

CODIGO	0111- A.2.2.23.3 -172
ARTICULO	Gestión Programática de la Salud Publica - Recurso Propio - Libre Destinación - Ordinario Balance.
VALOR	$ 100.000.000
FECHA	21 de julio de 2021
OBJETO	***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."***
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

ESTUDIO DE MERCADO

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso se determinó que la Secretaria de Salud de Soacha requiere de personas naturales o juridicas que tengan la capacidad, la experiencia y la idoneidad para brindar el servicio de Control de Vectores para el Municipio de Soacha, a efectos de establecer el presupuesto estimado para la contratación a realizar en el Municipio de Soacha, a través del personal que brinda apoyo técnico de la dirección de salud pública de la Secretaría de Salud realizó gestiones de invitación a cotizar, para lo cual se optó por realizar un estudio del mercado con entidades privadas que contaran con la atención integral e infraestructura necesaria para el servicio de control de vectores, relacionados a continuación:

No	RAZON SOCIAL / NOMBRE COMERCIO	NIT	DIRECCION	TELEFONO	E-MAIL	MUNICIPIO
1	AC FUMIGACIONES LTDA	900983619-0	CALLE 25 24 F 19	3142623324	acfumigaciones@hotmail.com,	BOGOTA
3	AMBICOL SERVICES SAS	900241832-1	CALLE 26A # 13 – 97 /1701	57 318 295 2696	ambicolserviceseu@hotmail.com	BOGOTA
5	FULMINAR COLOMBIA SAS	901322567-4	CALLE 22 11 05	3213803316	fulminarcol@gmail.com	SOACHA
6	FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA	900353140-2	Calle 54 Sur No 80 F 05	(1)2734645	comercial@fumigaciones24horasltda.com,	SOACHA
7	TKC FUMUGACIONES SAS	830143011-6	CARRERA 74 A 72 A 41	(1)4360103	gerencia@fumigacionestkc.com	BOGOTA
8	PEST SOLUTIONS SAS	900942524-4	CARRERA 69A BIS 58 A 03 SUR	3134842314	controlplagas.pestsolutions@gmail.com	BOGOTA
9	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S	900408268-4	PREDIO LA CAROLINA-VEREDA CETIME COTA-CUNDINAMARCA	8640462 - 3112303411	damis03@yahoo.es	COTA
10	CAMPOAMBIENTE SAS	90012016-2		3112303411	campoambienteeu@gmail.com	BOGOTA
11	BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900781798-3	Carrera 16 No. 4-61. Apto 601	3138885838 / 3163682750	proyectos@bihaosas.co	ZIPAQUIRA
12	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LTDA	800153430-2	CARRERA 31 A 25 A 33	(1)2441979	comercial1@continentaldefumigaciones.com	BOGOTA

Para el cumplimiento del contrato de control de vectores, es necesario contar con la capacidad de desplazamiento a las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Soacha, incluyendo el sector rural de ser necesario, a sí mismo con la infraestructura, insumos requeridos, y equipos de trabajo calificado con experiencia en la ejecución de jornadas de control de vectores

En la evaluación que se realizó encontramos que las diferentes empresas que prestan servicios relacionados con el objeto del presente proceso contractual, son personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia.

De acuerdo al análisis del mercado, la entidad cuenta con el presupuesto requerido para contratar la necesidad relacionada con la prestación de servicios para la implementación del proyecto control integral de insectos plaga, transmisores de enfermedades por vectores (ETV) del proyecto del Programa Soacha Avanza, Salud y Bienestar para Todos, en el municipio de Soacha para la vigencia 2021, la cual asciende a la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son:

- Cotizaciones con proveedores nacionales

Adicional a ello la entidad realizo el proceso de Solicitud de cotización a través de la plataforma transaccional SECOP II y no obtuvo respuesta de los posibles proveedores.

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. REQ	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA
1	**INTERVENCION DE TREINTA Y DOS (32) PUNTOS CRITICOS 1RA INTERVENCION CON 2DO REPASO** Fumigación y control de plagas, insectos, voladores y rastreros. (Según diagnóstico e inspección) Incluye señalización y etiquetado. (Área total estimada: 42.427 Metros lineales)	**42427**	$643	$ 27.269.548
2	**INTERVENCION DE OCHENTA Y OCHO (88) PARQUES MUNICIPALES Y ZONALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA 1RA INTERVENCION CON 2DO REPASO** Fumigación y control de plagas, insectos, voladores y rastreros. (Según diagnóstico e inspección). Incluye señalización y etiquetado. (Área total estimada: 370.417 M2)	**101904**	$ 638	$ 64.998.452
3	**SUMINISTRO DE RODENTICIDA ANTICOAGULANTE DE SEGUNDA GENERACIÓN**, ingrediente activo Brodifacouma 0,005%, en mini bloques parafinados de 4 gr, resistentes a la humedad) de dosis única para el control eficaz de ratas y ratones en áreas públicas. (100 Kilos)	**100**	$ 77.732	$ 7.732.000
				VALOR TOTAL $ 100.000.000

Tabla de retenciones y descuentos

VIGENCIA 2021

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor total facturado (Incluido IVA)	Acuerdo Municipal N.º 18 de 2009
FONDO PROCULTURA	1	Valor Factura antes de IVA	Acuerdo Municipal N.º 21 de 2009
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional
RETEFUENTE PERSONAL NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional
RETEICA SEGÚN ACTIVIDAD RUT	7X1000	Valor factura antes de IVA	Decreto Municipal 094 de 2013
RETEIVA	15	Valor facturado	Régimen de IVA

VER ANEXO No 02. Estudió de mercado archivo Excel

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha –

Secretaría de Salud no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.

VER ANEXO. Matriz de riesgos

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA".***

3.1.1. Alcance:

Por lo tanto, buscando controlar posibles focos de proliferación de insectos plaga y vectores, se hace preciso fortalecer el control integral de vectores (CIV) en el municipio de Soacha para lo cual es necesario mejorar los procesos de intervención en las áreas públicas, rondas de ríos, canales a cielo abierto, con la implementación de control integral de especies de insectos plaga o vectores de enfermedades. Para lo cual se deben realizar actividades de control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) detectando los focos emergentes de vectores e interviniendo focos de proliferación existentes, contemplando los procesos de manejo y formación a las comunidades para conservar condiciones sanitarias que eviten la proliferación de insectos plaga o vectores.

Mediante este proceso de contratación se busca realizar vigilancia y control de los factores de riesgo y generar una disminución del riesgo asociados a la proliferación de vectores identificando y controlando focos que potencialmente pueden afectar a la población del Municipio de Soacha. Por lo tanto se hace necesario que una empresa especializada que cuente con profesionales en el control integral de vectores para realizar intervenciones puntuales en las áreas criticas y susceptibles a la presencia de vectores, identificadas por la Dimensión de Salud Ambiental. Los cuales deberán intervenir los puntos críticos detectados y dar atención a las comunidades para minimizar el efecto de las insectos plaga.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Para el logro de este objeto se requiere desarrollar como mínimo las siguientes acciones

SERVICIOS SOLICITADOS

SUMINISTRO DE RODENTICIDA PARA CONTROL DE VECTORES PLAGAS

Suministro de Rodenticidas anticoagulantes, que actúen por ingestión reduciendo la capacidad de coagulación, causando hemorragias internas.

Realizar suministro de 100 kilogramos de Rodenticida anticoagulante de segunda generación, Ingrediente activo Bromadiolona al 0,005%, con nomenclatura (hidroxi-4'-cumarinil-3')-3-fenil-3-(bromo-4-bifenil-4')-1 propanol. en Mini Bloques pasta de 10 gr, resistentes a la humedad, de dosis única para el control eficaz de ratas y ratones en áreas públicas, su formulación es altamente palatable y contiene Benzoato de Denatonium (bitrex) como factor de seguridad para prevenir el consumo humano, especialmente en la población infantil y animal de otras especies que son mascotas para los humanos.

NOTAS:

- El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, caracteristicas, efectividad y el resultado del mismo.
- Los productos adquiridos deberán surtir el trámite de ingreso ante el Almacén de la Alcaldia Municipal de Soacha acode al procedimiento de la entidad.

FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES:

Se deberá realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inodoros.

Los productos a utilizar deberán ser piretroides el **CONTRATISTA** debe allegar hojas de seguridad de productos químicos donde se describan los peligros de una sustancia o producto quimico y suministra información sobre su identificación, uso, manipulación, transporte, almacenamiento, disposición final, protección personal y manejo de emergencias por derrames, explosión e incendios.

Deberán ser de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos.

El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, caracteristicas, efectividad y el resultado del mismo.

Control químico contra vectores e insectos plaga en áreas críticas (32 puntos criticos con 42.427 metros lineales), con una intervención inicial y un segundo repaso (Según diagnóstico e inspección) Incluye señalización y etiquetado.

1. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo **larval**, por medio de fumigación empleando método de moto aspersión en **áreas criticas** según inventario de zonas y cartografia.
2. Realizar control quimico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo **adulta**, por medio de fumigación empleando método de termo nebulización en **áreas criticas** según inventario de zonas y cartografia.
3. Garantizar la aplicación en la totalidad de los recorridos priorizados como puntos criticos con riesgo alto y medio para realizar control químico de vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo larval y adulto.

4. Realizar dos (2) aplicaciones para control de especímenes adultos, la primera aplicación de control y la segunda aplicación de repaso, con un intervalo de una semana (7 días calendario), con la finalidad de romper el ciclo de vida del vector.
5. Cubrir en proceso de moto aspersión los metros lineales de aspersión mínima efectiva requerida, más o menos a los cinco (5) metros, contados desde el borde de la ronda de los cuerpos de agua y garantizando aplicación por cada margen del cauce.
6. Cubrir en proceso de termo nebulización los metros lineales de aspersión mínima efectiva requerida más o menos a los diez (10) metros, contados desde el borde de la ronda de los cuerpos de agua y garantizando aplicación por cada margen del cauce.
7. Garantizar la aplicación en la totalidad de los recorridos priorizadas como puntos críticos con riesgo alto y medio, zonas áreas verdes y parques para realizar control químico de vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo adulta,
8. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo adulta por medio de fumigación empleando método de termo nebulización.
9. Sensibilización a la comunidad a través de líderes comunitarios y miembros de las Juntas de acción comunal de las comunas intervenidas.
10. Divulgación masiva de las actividades en campo, antes y durante las actividades de desinsectación, a través de perifoneo.
11. Desinsectación (Control de insectos adultos) por medio de Nebulización con máquina de motor o moto-**mochila** y Termonebulización para los puntos críticos, según la ficha técnica del insecticida
12. Desinsectación por medio de la técnica de Termo nebulización para las rondas de los cuerpos de agua previamente establecidos como puntos críticos, según la ficha técnica del insecticida.
13. Realizar el registro fotográfico de todas las actividades, verificadas por la comunidad beneficiaria, especialmente por los líderes comunitarios y recibo a satisfacción de las mismas en los formatos de registro.

NOTA: El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo (Previo inicio de las actividades con el aval de la Dirección de la Salud Publica de la Secretaría de Salud de Soacha).

PROCESOS PREVIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL RIESGO.

1. Establecer fichas metodológicas de socialización de comunicación social del riesgo para reducir focos de incubación del vector e insectos plaga.
2. Realizar procesos de socialización de comunicación social del riesgo con comunidades para reducir focos de incubación del vector e insectos plaga.
3. Documentar la realización de procesos previos de aviso e información con residentes de los territorios, encaminados en la comunicación social del riesgo con comunidades para reducir posible afectación de la población a la exposición a químicos plaguicidas.

PROCESO Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

1. Generar informes, realizar diligenciamiento de soportes documentales, determinar la georreferenciación de los recorridos con equipo GPS.
2. Contar con el Concepto Sanitario de empresa aplicadora de plaguicidas expedido por la Gobernación de Cundinamarca
3. Proveer el insumo químico plaguicida, aceite mineral y otros para realizar la dilución de la totalidad de los agentes químicos plaguicida en aceite mineral.
4. Contar con el Concepto Sanitario de empresa aplacadora de plaguicidas expedido por la Gobernación de Cundinamarca.
5. Garantizar que el personal que realice las labores de recolección de residuos sólidos peligrosos y se cuente con la dotación industrial adecuada, tal como overol, botas, elementos de protección personal como guantes de nitrilo calibre 50, guantes de carnaza, peto en neopreno, mascarilla con filtro, gafas de seguridad, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley.
6. Documentar y soportar cada uno de los procesos de aplicación para verificación de realización de la actividad mediante generación de informes detallados de aplicación de agentes químicos plaguicidas y áreas atendidas
7. Realizar un diagnóstico final por puntos críticos intervenidos y parques el cual debe contar como mínimo con la siguiente información
8. Elaborar y entregar documento de informe final del proceso de control de vectores en el municipio de Soacha el cual debe contar como mínimo con la siguiente información

- Inventario de puntos intervenidos
- Caracteristicas ambientales del área - uso de suelo - áreas de control y manejo especial – condiciones que influyen en la proliferación de vectores estableciendo su impacto por comuna del municipio.
- Ubicación geográfica de intervenciones con coordenadas, especificado, barrio, área intervenida, georreferenciación e imagen del área.
- Descripción del control realizado: Producto utilizado, dosis utilizada, método utilizado en la intervención inicial y repaso
- Recomendaciones técnicas para fortalecer los procesos de control y mitigación de vectores en las áreas intervenidas
- Metros totales intervenido por punto.
- Conclusiones

EQUIPOS

EL CONTRATISTA deberá contar con la disponibilidad de equipos máquinas de moto aspersión y termo nebulizadoras en condiciones nuevas o en óptimas condiciones de funcionamiento que garanticen la continuidad en el desarrollo de la actividad sin tropiezos o dificultades que demoren la aplicación o intervención de zonas.

EL CONTRATISTA deberá contar con el suministro de insumos y elementos de protección personal (guantes, máscaras, visores, botas, overoles, impermeables, cascos, entre otros) que cumplan con los requisitos según la actividad y el nivel de riesgo de exposición y uso de sustancias químicas plaguicidas para garantizar la integridad de los operarios que el contratista considere necesarios para la ejecución de actividad.

EL CONTRATISTA debe presentar con su propuesta, la licencia sanitaria de funcionamiento vigente para aplicar plaguicidas de conformidad con el articulo 128 y siguientes el Decreto 1843 de 1991 expedido por del Ministerio de Salud.
Se deberá garantizar que los equipos empleados para aplicación del larvicida y plaguicida cumplan la potencia necesaria para garantizar la aspersión mínima efectiva requerida para más o menos 10 metros para termo nebulización y más o menos 5 metros para aspersión de moto mochila.

INSUMOS QUÍMICOS PLAGUICIDAS

Los procedimientos de aplicación de larvicida por moto aspersión y de aplicación de plaguicida por termo nebulización se deberán realizar al mismo tiempo. Para lo cual es necesario disponer de dos operarios que permitan realizar la aplicación a lado y lado del canal en cada procedimiento.

Con el fin de garantizar la eficiencia y la efectividad en los procesos de control de vectores e insectos plaga el contratista deberá garantizar la utilización de los siguientes plaguicidas:

AGENTE QUIMICO PLAGUICIDA PARA CONTROL DE INSECTOS EN ESTADO DE DESARROLLO LARVA:

Emplear larvicida biológico en una formulación de un gránulo dispersable en agua que contenga esporas y proteínas insecticidas e ingredientes naturales. El cual deberá ser seguro para su uso en ambientes acuáticos, incluyendo contenedores de agua potable y para el control de larvas de mosquitos, moscos y zancudos. Las proteínas insecticidas y las esporas de este tipo han demostrado ser no patogénicas y no tóxicas para varias especies animales en ensayos de exposiciones máximas. La aplicación del agente por moto aspersión cubre áreas amplias, tales como sistemas de drenaje cubiertos o descubiertos, basura acumulada, neumáticos, canalones de tejado, vegetación y hojas, huecos de árboles, basura de hojas y charcos naturales.

Este trabajo debe realizarse en días en condiciones de estabilidad climática sin presencia de lluvias, en horas frescas de la mañana, con la finalidad de evitar la pérdida de agentes quimicos para control vectorial.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista: el uso, pérdida, derrame y error en la dosificación de los químicos que se usen en el desarrollo del objeto contractual y del cubrimiento de las zonas priorizadas.

EL CONTRATISTA deberá suministrar los insumos requeridos, los cuales deben contar con las especificaciones estipuladas. Se debe tener en cuenta que el producto que se aplique deberá contar con un mínimo de vencimiento de

un (1) años contados a partir del momento de la aplicación. Será de exclusiva responsabilidad del contratista: el uso, pérdida, derrame y error en la dosificación de los químicos que se usen en el desarrollo del objeto contractual y del cubrimiento de las zonas priorizadas.

AGENTE QUIMICO PLAGUICIDA PARA CONTROL DE INSECTOS EN ESTADO DE DESARROLLO ADULTOS:

Emplear concentrado emulsionable a base de Insecticida Piretroide Tipo II o Insecticida Piretroide sintético Tipo III recomendado para uso en salud pública según ficha de seguridad. De amplio espectro de excelente efecto de choque o derribo y desalojo. Ideal para tratamientos con infestaciones altas y eliminación instantáneamente todo tipo de insectos nocivos que afectan la salud y la calidad de vida del hombre. Indicado para todo tipo de ambientes, especialmente en: control de Salud Pública en programas de desinsectación y control de plagas. Para control de Mosquitos de los géneros *Anopheles* y *Culex*, mosquitos de las especies *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*, Flebótomos, Pito.

Este trabajo debe realizarse en días con condiciones de estabilidad climática sin presencia de lluvias, en horas frescas de la mañana. Este insumo se encuentra en existencia de inventario actual de la entidad. Será de exclusiva responsabilidad del contratista: el uso, pérdida, derrame y error en la dosificación de los químicos que se usen en el desarrollo del objeto contractual y del cubrimiento de las zonas priorizadas.

OPERARIOS

De conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento y el área a intervenir, para el desarrollo del presente proceso de contratación, la Secretaria de Salud del Municipio de Soacha requiere que **EL CONTRATISTA** que preste los servicios para la implementación del proyecto control integral de insectos plaga, transmisores de enfermedades por vectores (ETV) en el Municipio, **cuente con un mínimo de cinco 5 operarios**, quienes deben portar los elementos de seguridad y protección personal (EPP) necesarios para la actividad, y se encuentre capacitado para ejecutar los trabajos de fumigación y control de vectores, garantizando la seguridad absoluta de las personas que estén en el entorno, del lugar de influencia y su misma seguridad.

FRENTE DE TRABAJO	RECURSO HUMANO	RECURSO LOGISTICO
Cinco (5)	1 CONDUCTOR Y UN OPERARIO	UN (1) VEHICULO Y UNA MOTOMOCHILA (NEBULIZADOR DE ESPALDA). UN (1) PARA CADA FRENTE DE TRABAJO.

Los operarios deberán contar con certificado de Idoneidad expedido por el SENA o entidad avalada y certificada en aplicación de plaguicidas donde se determine haber cursado y aprobado el programa de Manejo Seguro de Plaguicidas con una duración de 60 horas.

Igualmente deberá contar con una experiencia mínima de seis (6) meses en la aplicación de plaguicidas, la cual se acreditará a través de los contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas o sus certificaciones respectivas expedidas por los contratantes.

Conforme a lo anterior **EL OFERENTE** debe presentar con su oferta, las hojas de vida de cada uno de los operarios que pretenda hacer valer en la ejecución del contrato, junto con la(s) certificación(es) experiencia mínima requerida anteriormente y el certificado de aprobación del programa de manejo seguro de plaguicida expedido por el SENA o entidad certificada.

Los operadores deberán garantizar junto con la actividad de aplicación, con la elaboración de los registros documentales administrativos necesarios para el seguimiento de la eficiencia y efectividad de la actividad, así como la generación de informes, medición de áreas, mapeo y georreferenciación con equipo GPS, diligenciamiento de actas, generación de informes técnicos, los cuales deberán ser consignados en un informe final donde se señale las áreas intervenidas y cuáles son los puntos críticos atendidos, madrigueras y sitios frecuentados por estos e impartir recomendaciones para evitar su posible nueva propagación, así como las demás obligaciones que delegue el supervisor del proyecto relacionadas con el tema de interés del proyecto.

REQUISITOS OPERATIVOS

De conformidad con tabla de *"Nivel de riesgo y Nivel de demanda y necesidad de la comunidad"* y apoyados en el proceso georreferenciación de la Secretaría de Salud de Soacha, es posible asociar la ubicación geográfica de los cuerpos de agua, zonas verdes y puntos críticos con focos de proliferación de insectos plaga y vectores con la procedencia de las solicitudes. Esta presencia de insectos y vectores es ligada a la cercanía a cuerpos de agua con condiciones sanitarias insalubres y a la cercanía de asentamientos humanos.

Es importante resaltar que algunos puntos críticos son catalogados con riesgo bajo por encontrarse dentro del inventario de cuerpos de agua y ecosistemas estratégicos protegidos, protegidos, por lo tanto, no es posible realizar intervenciones agresivas con la aplicación de agentes químicos para el control de vectores e insectos plaga, los cuales que pueden afectar a la fauna y flora silvestre presente en este tipo de ecosistemas. Es de anotar que en estas áreas es necesario fomentar otro tipo de estrategias para el control de la presencia de insectos y vectores.

PUNTOS CRÍTICOS PARA CONTROL DE INSECTOS PLAGA

Como resultado de la georreferenciación se logró determinar la existencia **32 puntos críticos para control de vectores e insectos plaga** en el municipio de Soacha. De los cuales siete 7 puntos son catalogados como puntos críticos con **nivel de riesgo alto** que corresponden a **11.690 metros lineales** estimados destacados en el Anexo *"Mapa georreferenciación de puntos críticos para control de ETV en el municipio de Soacha"* con color rojo, veinte (20) puntos son catalogados como puntos críticos con **nivel de riesgo medio** que corresponden a **20.281 metros lineales** estimados destacados en el Anexo " *Base de datos de georreferenciación de puntos críticos para control de ETV en el municipio de Soacha con color verde* y cinco (5) puntos catalogados con nivel de riesgo bajo que corresponden a **9.915 metros lineales** estimados destacados en el Anexo *"Mapa georreferenciación de puntos críticos para control de ETV en el municipio de Soacha"* con color azul.

Considerando los puntos identificados y el nivel de demanda se ha priorizado la intervención de los siguientes puntos considerando que Los puntos críticos catalogados con nivel de riesgo alto se determinan por su cercanía al río Bogotá y al río Soacha los cuales son los focos principales de vectores e insectos plaga y por la asociación a solicitudes, quejas y peticiones relacionadas con la cercanía a estas zonas del municipio. Por tal motivo es necesaria su intervención prioritaria.

Tabla 01 de puntos críticos con diferenciación según Nivel de riesgo y Nivel de demanda y necesidad de la comunidad

INTERVENCION PUNTOS CRITICOS Fumigación y control de plagas, insectos, voladores y rastreros. (Según diagnóstico e inspección) Incluye señalización y etiquetado.			
No 1	NIVEL PUNTO CRITICO	COMUNA	METROS LINEALES 1RA INTERVENCION CON 2DO REPASO (Según diagnóstico e inspección). Incluye señalización y etiquetado.
1	PUNTO 1. SAN NICOLAS	1	2500
2	PUNTO 2. QUINTAS DE SANTA ANA Y TIERRA BLANCA	1	1800
3	PUNTO CRITICO 9. PORTALEGRE	2	2900
4	PUNTO 7 CRITICO. VALLADO LA PRIMAVERA	2	871
5	PUNTO 8 CRITICO VALLADO PRADO VEGAS	2	702
6	PUNTO 18. CANAL TERREROS - LAGUNA DE TERREROS	4	2264
7	PUNTO 19. CIUDADELA SUCRE BUENOS AIRES	4	654
8	PUNTO 6. RIO SOACHA Y AFLUENTES	6	4323
9	PUNTO 10. JARDIN ROSALES - RIO CLARO	3	1622
10	PUNTO 11. CIUDAD VERDE-CANAL TERREROS	3	1891
11	PUNTO 12. CIUDAD VERDE -CANAL TERREROS	3	1153

12	PUNTO 13. LIMITES CIUDAD VERDE-BOSATAMA	3	2050
13	PUNTO 14. LA FLORIDA BAJA	6	1554
14	PUNTO 16. LA MARIA	3	399
15	PUNTO 20. C SUCRE - SAN RAFAEL	4	904
16	PUNTO 21. C SUCRE - LOS PINOS	4	683
17	PUNTO 22. OASIS	4	307
18	PUNTO 23. ALTOS DE CORINTO	4	551
19	PUNTO 24. LOS ROBLES	4	871
20	PUNTO 25. BELLA VISTA	4	750
21	PUNTO 26. VILLA DE LA ARENERA	4	371
22	PUNTO 27. VILLA MERCEDES	4	947
23	PUNTO 28. VILLAS DE CASA LOMA - LA CAPILLA	4	693
24	PUNTO 29. LA ESPERANZA NORTE	4	157
25	PUNTO 30. LUIS CARLOS GALAN	4	439
26	PUNTO 31. CANAL SAN MIGUEL	2	555
27	PUNTO 32. CIUDAD LATINA- DETRÁS INSTITUCIÓN EDUCATIVA	1	601
28	PUNTO 3. CONEXO A HUMEDAL TIERRA BLANCA	1	4362
29	PUNTO 4. CONEXO A HUMEDAL EL VINCULO	1	291
30	PUNTO 5. CONEXO A HUMEDAL DE NEUTA	2	3078
31	PUNTO 15. CANAL TIBANICA	5	1869
32	PUNTO 17. SAN MATEO-CASA LINDA	5	315
TOTAL, METROS LINEALES			**42.426**

CONSOLIDADO PUNTOS CRITICOS		METROS LINEALES
NIVEL DE DEMANDA Y NECESIDAD	ALTO	11.690
	MEDIO	20.281
	BAJO	9.915

Fuente: Dirección de Salud Pública, Secretaria de Salud de Soacha.

El contratista realizara la aplicación en la totalidad de los metros lineales de los puntos críticos identificados con riesgo alto y medio. Garantizando dos ciclos de aplicación la primera aplicación de control y la segunda aplicación de repaso, con un intervalo de una semana con la finalidad de romper el ciclo de vida del vector, (Según diagnostico).

ZONAS DE PARQUES VERDES PARA CONTROL DE INSECTOS PLAGA

Se deberá contemplar y realizar el control de vectores mediante realización termo nebulización con concentraciones de bajo riesgo a la población y la realización de una aplicación por cada área debido a la cercanía de población y asentamientos humanos. Dicha intervención será para áreas públicas y zonas verdes catalogados en el inventario de zonas verdes del Municipio de Soacha el cual contempla un área de interés para intervención **de 88 PARQUES** y la segunda **aplicación de repaso**, con un intervalo de una semana con la finalidad de romper el ciclo de vida del vector, por lo cual los oferentes deben tener experiencia en aplicación de parques.

INTERVENCION DE OCHENTA Y OCHO (88) PARQUES MUNICIPALES Y ZONALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA 1RA INTERVENCION CON 2DO REPASO Fumigación y control de plagas, insectos, voladores y rastreros. (Según diagnóstico e inspección). Incluye señalización y etiquetado. (Área total estimada: 370.417 M2)		
PARQUES MUNICIPALES ZONALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA		
NO.	**PARQUE**	**DIRECCIÓN**
1	RINCON DEL LAGO	CLL 41 KR 47 D ESTE
2	BELLAVISTA	CLL 41 KR 47 D ESTE

3	LOS PINOS SALON COMUNAL	CLL 33 A KR 39 E
4	INSTITUTO BUENOS AIRES	TV 44 ESTE 37-12
5	POLIVDEPORTIVO BUENOS AIRES	CRA 43 ESTE NO. 38F-05
6	PARTE BAJA BUENOS AIRES	CRA 42 ESTE NO. 38 H-04
7	POLIDEPORTIVO BELLA VISTA	CRA 49 ESTE NO.
8	CANCHAS SAN RAFAEL MEDIO	CRA 33A ESTE NO. 33A
9	CANCHAS SAN RAFAEL ALTO	CRA 34B ESTE NO. 28A
10	CANCHAS SAN RAFAEL BAJO	CRA 34 B ESTE NO. 27
11	CANCHAS LAS MARGARITAS	CRA 37 ESTE NO. 32
12	LAS MARGARITAS	CLL 32 A NO. TV 41 ESTE
13	VILLANUEVA	DG 34 NO. 44-48 ESTE
14	BELLA VISTA ALTA CUENCA	CRA 52 ESTE NO. 37-09
15	BELLA VISTA ALTA CANCHA CUENCA	CRA 53 ESTE NO. 38-11
16	PARQUE LOS PINOS VIA SURTIMAX	TV 33F ESTE NO. 38D
17	PLIDEPORTIVO LAGUNA, PINOS	CLL 38 H NO. TV 33 ESTE
18	VIA CANTERA ARENERAS	CLL 29 NO. 28A-04
19	CANHAS JULIO RINCON	CLL 43 I NO, 19 ESTE
20	CORINTO	CLL 43C NO. 31 ESTE
21	SKAQUIRA -LA ESPERANZA	CRA 5 B ESTE CLL 48
22	XUA QUINTAS DE SANTA ANA	CLL 37 SUR NO. 13
23	QUINTAS DE SANTA ANA 1	CRA 14 CLL 35 SUR
24	QUINTAS DE SANTA ANA CANCHA MULTIPLE	CRA 14 CLL 35 C SUR
25	QUINTAS DE SANTA ANA	CRA 14 C CLL 35 SUR
26	NUEVO COMPARTIR PINOS CIPRES	CLL 34 SUR CR 14 B
27	QUINTAS DE SANTA ANA	CLL 35 SUR CRA 14
28	QUINTAS DE SANTA ANA	CRA 15 CLL 32A SUR
29	QUINTAS DE SANTA ANA	CLL 33B NO. SUR CR 13
30	QUINTAS DE SANTA ANA NIÑO SEBASTIAN	CLL 31 H TV 13 D
31	ECOLOGICO SAN NICOLAS	CR 7 D CLL 45 SUR
32	ESCUELA SAN NICOLAS	CRA 7 NO. CLL45 SUR
33	VILLA JULIANA 1	CLL 41 SUR CRA 6D
34	SAN NICOLAS CASA BONITA	DG 30 A SUR CR 6F
35	SAN NICOLAS CASA BONITA 2	CLL 31 SUR CR 7 G
36	SAN NICOLAS EL TRIANGULO	CLL 32SUR CRA 7
37	SAN NICOLAS CANCHA MINIFUTBOL	CRA 7 C CLL 34 A SUR
38	SAN NICOLAS	CRA 7 NO. CLL 36 SUR
39	SAN NICOLAS	CRA 8B CLL 36 SUR
40	QUINTAS DE SANTA ANA CANCHAS DE FUTBOL	CLL 30 D SUR CR 11C
41	QUINTAS DE SANTA ANA	CLL 30 D SUR CR 11A
42	QUINTAS DE SANTA ANA 2	CRA 11 C CLL 31 SUR
43	PARQUE NUEVO HORIZONTE	CLL 31 B SUR CR 11 C

44	AVENIDA COMPARTIR GIRAFA	CLL 30 SUR CR 12 a
45	COMPARTIR	CRA 11 F CLL 28 SUR
46	COMPARTIR	CRA 12 A CLL 28 SUR
47	COMPARTIR POLIDEPORTIVO	CRA 11 D CLL 28 SUR
48	COMPARTIR	CLL 21 B SUR CR 12B
49	PARQUE PASEO REAL	CLL 21 C SUR CR 15 D BIS
50	PASEO REAL CANCHA, MULTIPLE	CLL 21 B SUR CRA 15 H
51	PASEO REAL	CLL 24 SUR CRA 15 D BIS
52	PASEO REAL 1	CLL 23 SUR CR 15 D
53	PASEO REAL 2	CLL 25 SUR CRA 16
54	PASEO REAL 3	CLL 21 C SUR CRA 15 J
55	CUA CIUDAD LATINA	CRA 15 C CLL 31F SR
56	PARQUE NICARQGUA CIUDAD LATINA	CLL 32 C SUR CRA 15 C
57	LA MATERA CIUDAD LATINA	CRA 15 I CLL 32B SUR
58	CIUDAD LATINA 3	CRA 15 L CLL 32D SUR
59	CIUDAD LATINA 4	CRA 16A CLL 32B SUR
60	CIUDAD LATINA LAS ACACIAS	CRA 16 A NO. 30SUR
61	SALON CIUDAD DE QUITO	CRA 16 D NO. 32B SUR
62	CANCHAS ICAROS	CRA 16 A NO. 35-07 SUR
63	NUEVO REINO	CRA 16 NO. 37A SUR
64	JARDIN DEL CUADRO	CLL 36 B SUR 15I
65	BOMBA OCTANO	CLL 35 B SUR 15 F
66	CANCHA SANTA MARIA ASUNCIÓN	CR 15 F NO. 34-22 SUR
67	MANZANA 100 COMPARTIR	CRA 4 C NO. 11-23 SUR
68	LA ESPERANZA	CLL 22 SUR NO. 14 F
69	LA ESPERANZA II	CRA 14 B NO. 21A-SUR
70	LOS TINTALES	CRA 15 NO. 24-37 SUR
71	MONUMENTOS PIEDRA	CLL 28 SUR 13 I
72	LA MOTA	CLL 28 SUR 13F
73	MARIA MAGDALENA	CLL 28 SUR NO. 13 A
74	DIVINO NIÑO EL HUECO	CLL 28 SUR 12 B
75	IGLESIA COMPARTIR	CLL 20 NO. SUR NO. 12
76	LAS PIEDRAS	CLL 18 NO. SUR 9
77	ESTACION POLICIA COMPARTIR	CRA 9 NO. NO. 18 A SUR
78	VIRGEN DE CHIQUINQUIRA	CRA 10 A NO. 18 A SUR
79	DIVINO NIÑO	CRA 10 F NO. 18 B SUR
80	LA 36	CLL 19 SUR NO. 10 I
81	LOS RODADEROS PLAZA COMPARTIR	CLL 18 B SUR NO. 11
82	2 COLUMPIOS	CLL 18 B SUR NO. 12
83	MANZANA 22	CRA 12 C NO. 19 SUR
84	LOS FIQUES	CLL 19 SUR 12G

85	AREUCARIA	CRA 13 C NO. 19 SUR
86	POLIDEPORTIVO COMPARTIR	CLL 17 A SUR NO. 7
87	LA AMISTAD	CRA 9A CON CLL 24 A
88	POLIDEPORTIVO SAN MATEO	AV 29
METROS CUADRADOS ESTIMADOS EN TOTAL 370.418 M2		

Nota 1: Para la intervención de este ítem se estima que se realizara dicha intervención mínimo a un 30% de los parques establecidos en la tabla anterior, de acuerdo con el cronograma de los parques priorizados por la Dirección de Salud pública.

Nota 2: teniendo en cuenta que el valor obedece a monto agotable, se estima que el valor unitario ofrecido por el proponente adjudicatario se ajustara a los metros cuadrados a intervenir en los parques descritos en la tabla anterior

GEOREFERENCIACION DE APLICACIÓN DE INSUMOS PLAGUICIDAS

Durante los procesos de aplicación de plaguicidas deberán cuantificarse mediante la medición de los recorridos. El cual deberá ser almacenando y soportado mediante el uso de equipo o sistema de posicionamiento global (GPS) para reportar la georeferención necesaria para seguimiento detallado de cada área intervenida.

La georreferenciación es fundamental para los recorridos y busca establecer una medida de los metros intervenidos y llevar un seguimiento a los indicadores planteados, así como conocer las zonas donde se ha realizado la aplicación de químicos plaguicidas para el control de insectos plaga. Este procedimiento se deberá realizar con la ayuda de un equipo GPS que permita dar detalle al operario de su ubicación y de los metros lineales recorridos.

CONTROL DE ESPECÍMENES EN ETAPA LARVAL

Dentro del proyecto de control de vectores, se debe realizar control a la población de especímenes en su etapa de desarrollo larval para romper el ciclo de desarrollo del vector. Para lo cual el procedimiento recomendado según las fichas técnicas de seguridad de productos larvicidas de control biológico. Las cuales consideran la aplicación de larvicidas que no generen impactos en especies diferentes a las de interés en salud pública.

Para esta aplicación el procedimiento recomendado es la aspersión mecánica por medio de moto mochila, donde permita realizar dilución del agente químico en mezcla acuosa. Buscando atacar los hábitats larvales del insecto y permitiendo cubrir amplias áreas de los sistemas de drenaje descubiertos, acumulaciones de basura, neumáticos, canalones de tejados, vegetación, huecos de árboles, basura de hojas y charcos naturales, los cuales son empleados como focos de cría del vector.

Se debe contemplar el rendimiento de la aplicación del agente químico para control del vector en su etapa larval. Lo cual corresponden más o menos 500 gramos (gr) por hectárea de agente químico, para ser empleados mediante proceso de aspersión por método de dilución acuosa y aspersión mecánica en moto mochila, recomendada para atender 10.000 metros cuadrados, los cual permitirá según las recomendaciones de las fichas técnicas de seguridad, realizar el control de insectos plaga en 42.426 metros lineales identificados como puntos críticos con nivel de riesgo alto y medio empleando 10 kilogramos de agente químico larvicida y como es en dos ciclos se debe garantizar la aplicación de este producto en 84.853 metros lineales.

Para el manejo de este tipo de aplicación de agente químico plaguicida para control larval, se deben realizar dos ciclos en el anos y en cada ciclo debe garantizarse: 2 (dos) aplicaciones, una primera aplicación de control y una segunda aplicación de repaso, la cual debe realizarse con un intervalo de una semana uno de la otra, para cada uno de los recorridos efectuados en los puntos críticos inventariados con la finalidad de romper el ciclo de vida y reproductivo del vector y verificar la efectividad de los agentes químicos plaguicidas aplicados.

Resaltando que los procesos de aplicación de sustancias químicas para el control de mosquitos, moscas, zancudos y otros insectos plaga en etapa de desarrollo larval, requeridos dentro del proyecto según las condiciones del territorio y la presencia de vectores según las recomendaciones de las fichas técnicas de seguridad. Se deberán realizar por procedimientos de aspersión por moto mochila donde se deberá contemplar la dilución del agente químico en agua y debiendo garantizar una aspersión mínima efectiva de 5 metros.

CONTROL DE ESPECÍMENES EN ETAPA ADULTA

Dando un adecuado uso a los agentes químicos para atacar eficaz y eficientemente las poblaciones de mosquitos, moscas, zancudos y otros insectos plaga en etapa de desarrollo adulta, se deben tener en cuenta las cantidades de insumo en existencias de producto con ingrediente activo delmetrina para realizar el proceso de fumigación por medio del proceso de termo nebulización en los puntos criticos detectados con nivel de riesgo alto y medio.

Para este proceso se debe realizar la aplicación de los insumos químicos disponibles en la existencia del inventario de la Secretaría de Salud. Los cuales son tenidos en cuenta como insumo para la estimación de los datos de la siguiente tabla.

Para evitar la afectación ambiental por efectos de residualidad, se debe garantizar el realizar la fijación de las moléculas de agente activo de la sustancia química plaguicida en aceite mineral con el fin de generar bajo impacto en el ambiente y en poblaciones cercanas y garantizar el control del agente vector con la residualidad en el ambiente del agente químico plaguicida.

Buscando disminuir los riesgos de afectación a la población por posibles casos de intoxicación debido a la concentración de la alicuota de agente químico plaguicida y a la cercania de las áreas de aplicación con asentamientos humanos, es recomendable reducir la concentración en la dosificación de la alicuota del químico plaguicida en un 20% y aplicar aproximadamente 40 ml de agente químico en cada dosificación requerida por hectárea, con el fin evitar afectación a la salud de la población y mantener un control efectivo sobre las especies de insectos y vectores que desea atacar.

Resaltando que los procesos de aplicación de sustancias químicas para el control de mosquitos, moscas, zancudos y otros insectos plaga en etapa de desarrollo adulta, requeridos dentro del proyecto según las condiciones del territorio y la presencia de vectores según las recomendaciones de las fichas técnicas de seguridad. Es ideal que se realice por el método de fumigación mediante la aspersión o nebulización de vapores o gases tóxicos, para el control y eventual eliminación de especies de insectos nocivas para la salud denominado como proceso de termo nebulización el cual consiste en realizar una nebulización térmica dando tratamiento de un área, convirtiendo un agente químico plaguicida combinado con solvente graso. Cuya finalidad es producir aerosoles calientes generando vapor de niebla que transforma una solución de baja concentración en una nube espesa de humo, que lleva suspendidas las gotas del insecticida ampliando la duración en el tiempo y la residualidad en las estructuras donde se fije el agente químico plaguicida.

Antes de todo procedimiento de aplicación de químicos plaguicidas se deberán tomas las medidas necesarias para evitar posibles casos de intoxicación, por lo tanto, es importante implementar actividades previas a la aplicación que busquen informar de manera masiva a las poblaciones cercanas de los riesgos y cuidados en el momento de la aplicación.

PROCESOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL RIESGO

Antes de todo procedimiento de aplicación de químicos plaguicidas **EL CONTRATISTA** deberá tomar las medidas necesarias para evitar posibles casos de intoxicación, por lo tanto, es importante implementar actividades previas a la aplicación que busquen informar de manera masiva a las poblaciones cercanas de los riesgos y cuidados en el momento de la aplicación.

PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN Y CONTROL DE VECTORES E INSECTOS PLAGA. [1]

A continuación, se describe el procedimiento para la aplicación y control de vectores e insectos plaga que **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta en el desarrollo de la ejecucion contractual.

ETAPA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL
1	Inicio			
2	Organización de trabajo de campo Recepción de nuevas solicitudes de control de vectores.	Actas de reunión Informe técnico Listados de asistencia	Contratista	Dirección de Salud Pública

[1] Adaptación del "*Plan de acción nacional e intersectorial para la prevención, vigilancia y control de algunas zoonosis y manejo del accidente ofídico en Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social, 2016.*"

3	Organización de recorridos	Actas de reunión	Contratista	Dirección de Salud Pública
4	Identificación de focos y puntos criticos para intervenir Recorrido y georreferenciación de puntos criticos	Registro digital GPS	Contratista	Dirección de Salud Pública
5	Voceo o perifoneo recordando medidas de seguridad a la población.	Uso de megáfono	Contratista	Dirección de Salud Pública
6	Uso de EPP y Revisión de requisitos de indumentarias de seguridad y equipos EPP	Registro chequeo de EPP	Contratista	Dirección de Salud Pública
7	Preparación y dosificaciones de agente químico larvicida y agente químico plaguicida	Actas de diagnóstico previo Kardex de salida y entrada de insumos. Kardex de revisión de máquinas aplicadores	Contratista	Dirección de Salud Pública
8	Aplicación mediante moto aspersión de agente químico larvicida y agente químico plaguicida termo nebulización.	Actas de reunión	Contratista	Dirección de Salud Pública
9	Levantamiento de registro fotográfico durante la aplicación	Registro Fotográfico	Contratista	Dirección de Salud Pública
10	Visita para segunda aplicación una semana	Actas de diagnóstico posterior	Contratista	Dirección de Salud Pública
11	Voceo o perifoneo recordando medidas de seguridad	Uso de megáfono	Contratista	Dirección de Salud Pública
12	Preparación de agente químico larvicida y agente químico plaguicida	Actas de diagnóstico previo Kardex de salida y entrada de insumos. Soportes de dosificación Kardex de revisión de máquinas aplicadoras	Contratista	Dirección de Salud Pública
13	Aplicación mediante moto aspersión de agente químico larvicida y agente químico plaguicida termo nebulización.	Actas de reunión	Contratista	Dirección de Salud Pública
14	Levantamiento de registro fotográfico de la aplicación	Registro fotográfico	Contratista	Dirección de Salud Pública
15	Diligenciamiento de papelería con representantes de la comunidad y levantamiento soportes de proceso	Actas de reunión	Contratista	Dirección de Salud Pública
16	Disposición de elementos de desecho y manejo adecuado de RESPEL	Uso de contenedores RESPEL Uso de bolsas RESPEL	Contratista	Dirección de Salud Pública
17	Diligenciamiento de registros de disposición final de materiales de desecho	Formatos de registro	Contratista	Dirección de Salud Pública
18	Registro disposición de materiales de desecho, peso y volúmenes de desecho	Registros	Contratista	Dirección de Salud Pública

19	Generación de informes	Informe	Contratista	Dirección de Salud Pública
20	Generación de mapeo y cartografía	Construcción de mapas y actualización de cartografía digital Mapa impreso Archivo digital	Contratista	Dirección de Salud Pública
21	Entrega de informe	Informe	Contratista	Dirección de Salud Pública
22	**Fin de proceso**			

Nota: LOS OFERENTES deberá aportar las hojas de vida de cinco (5) operarios (técnicos en manejo integrado de plagas), debidamente capacitados, con cursos en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y/o manejo racional de plaguicidas expedido por el SENA, con 60 horas requeridas según el artículo 172 del decreto 1843 de 1991.

EL OFERENTE deberá contar con dos (2) vehículos que garanticen una operación adecuada y deben ser conducidos por personal idóneo debidamente capacitado en transporte de mercancías peligrosas, con certificación en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y /o manejo racional de plaguicidas, con las 60 horas requeridas según artículo 172 del decreto 1843 de 1991.

EL OFERENTE deberá aportar certificación o acta de disposición final de estos residuos expedida por persona idónea con licencia ambiental vigente que garantice la disposición final de estos residuos.

EL OFERENTE deberá garantizar la coordinación del equipo de trabajo, con perfiles profesionales los cuales serán los encargados de la planeación, ejecución y supervisión de las actividades planeadas así:

RECURSO HUMANO

El personal destinado a la prestación de los servicios deberá contar con los conocimientos técnicos suficientes para la ejecución de las actividades y la manipulación de los equipos y sustancias a utilizar. Así mismo, es importante considerar el estado de salud del personal y la propensión de presentar cuadros respiratorios agudos anteriores a la declaratoria de la pandemia, reconociendo el riesgo de contaminación que representa el ejercicio de las actividades.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UN (1)	Profesional quimico y/o ingeniero ambienal certificados en el manejo seguro de plaguicidas o en control de plagas.	• Experiencia mínima en manejo de control de plagas y elaboración de diagnósticos sanitarios, ambientales de veinticuatro (24) meses certificada en entidades públicas y/o privadas • Certificados de estudios en manejo seguro de Plaguicidas, de uso en salud pública expedidos por las entidades competentes o las entidades que se describen claramente en el Decreto 1843 del 91 art 172, 173, 174 y 175.
Cinco (5)	Técnico en saneamiento ambiental y/o Operarios y/o asistentes técnicos con curso mínimo 60 horas en manejo seguro de plaguicidas o en control de plagas certificados por el SENA, o las autoridades de salud.	• Experiencia mínima en manejo de control de plagas de doce (12) meses certificada en entidades públicas y/o privadas

Nota: El Contratista deberá contar con el personal suficiente y necesario en la eventualidad que se requiera la prestación del servicio de manera simultánea.

El oferente deberá adjuntar para cada uno de los miembros del equipo de trabajo la siguiente documentación:

- Copia de soporte de estudios profesionales, técnicos y complementarios del personal a desempeñar las labores objeto del contrato.
- Copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional vigente, de los profesionales requeridos)
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones de experiencia relacionada, la cual deberá contener cuando menos, el nombre de la entidad que emite el certificado, Dirección, Teléfono, Nit, el objeto del contrato, el cargo desempeñado, con especificación de funciones relacionadas con el objeto del contrato, con fecha de inicio y fin de labores.

Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El contratista debe contar con **CONCEPTO FAVORABLE VIGENTE** como empresa aplicadora de sustancias plaguicidas emitido por la Gobernación e Cundinamarca.

3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85131708	SERVICIOS DE SALUD	CIENCIA MÉDICA, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN	CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLOGICA
70111712	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	HORTICULTURA	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES
72102103	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	CONTROL DE PLAGAS	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN
72154043	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL
85111700	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD	

3.1.4. Código de Programa de Desarrollo Municipal

SOACHA AVANZA. PROGRAMA 4.2 SOACHA AVANZA SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS

3.1.5. Código BPIN BMP 2020257540044 - Fecha de Actualizacion: 11/06/2021

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) meses, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato

Vigencia del contrato: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2. Lugar de Ejecución

Secretaría de Salud – Municipio de Soacha

3.3.3. Forma de pago:

El Municipio, reconocerá y pagará al contratista, el valor del contrato mediante dos (02) pagos así:

Un primer pago cuando se realice el primer ciclo del control de vectores e insectos plaga y la entrega de la sustancia plaguicida solicitada denominada Rodenticida de acuerdo a la facturación que se genere.

Un segundo pago cuando se realice el segundo ciclo del control de plagas previo informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura, junto con la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio, el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1°. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), según corresponda.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las órdenes de pago a la secretaría de hacienda de la Alcaldía Municipal de Soacha, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No. 082 del 12 de marzo de 2018; la supervisión del presente contrato ejercerá por parte de:

Nombre del funcionario	JHON GONZALEZ OSORIO y/o quien haga sus veces o a quien delegue
Cargo	SECRETARIO DE SALUD DE SOACHA.
Dependencia	SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA.

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Juridica.
11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Juridica del Municipio.

(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoria adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

3.5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

Intervención control químico contra vectores e insectos plaga en áreas criticas

1. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo **larval**, por medio de fumigación empleando método de moto aspersión en **áreas críticas** según inventario de zonas y cartografia.
2. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo **adulta**, por medio de fumigación empleando método de termo nebulización en **áreas críticas** según inventario de zonas y cartografia.
3. Garantizar la aplicación en la totalidad de los recorridos priorizados como puntos críticos con riesgo alto y medio para realizar control químico de vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo larval y adulto.
4. Realizar dos (2) aplicaciones para control de especímenes adultos, la primera aplicación de control y la segunda aplicación de repaso, con un intervalo de una semana (7 días calendario), con la finalidad de romper el ciclo de vida del vector.
5. Cubrir en proceso de moto aspersión los metros lineales de aspersión minima efectiva requerida, más o menos a los cinco (5) metros, contados desde el borde de la ronda de los cuerpos de agua y garantizando aplicación por cada margen del cauce.
6. Cubrir en proceso de termo nebulización los metros lineales de aspersión minima efectiva requerida más o menos a los diez (10) metros, contados desde el borde de la ronda de los cuerpos de agua y garantizando aplicación por cada margen del cauce.
7. Garantizar la aplicación en la totalidad de los recorridos priorizadas como puntos críticos con riesgo alto y medio y zonas áreas verdes para realizar control químico de vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo adulta,
8. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo adulta por medio de fumigación empleando método de termo nebulización.

Control químico contra vectores e insectos plaga en áreas y zonas verdes (parques)

1. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo adulta, por medio de fumigación empleando método de termo nebulización en áreas y zonas verdes según inventario de zonas y cartografía.
2. Realizar dos (2) aplicaciones para control de especímenes adultos, la primera aplicación de control y la segunda aplicación de repaso, con un intervalo de una semana (7 días calendario), con la finalidad de romper el ciclo de vida del vector.
3. Cubrir en proceso de termo nebulización los metros lineales de aspersión mínima efectiva requerida más o menos a los diez (10) metros, contados desde el punto de aplicación hasta distancia efectiva de dispersión del agente químico.
4. Garantizar la aplicación en la totalidad de los predios inventariados como zonas verdes y áreas públicas de interés considerados como habitad de vectores en los cuales se deberá realizar control químico de especímenes adultos por medio de termo nebulización.
5. Realizar dos (2) aplicaciones, la primera aplicación de control y la segunda aplicación de repaso, con un intervalo de una semana (7 días calendario), con la finalidad de romper el ciclo de vida del vector.
6. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo adulta por medio de fumigación empleando método de termo nebulización.

Procesos previos de comunicación social del riesgo.

7. Establecer fichas metodológicas de socialización de comunicación social del riesgo para reducir focos de incubación del vector e insectos plaga.
8. Realizar procesos de socialización de comunicación social del riesgo con comunidades para reducir focos de incubación del vector e insectos plaga.
9. Documentar la realización de procesos previos de aviso e información con residentes de los territorios, encaminados en la comunicación social del riesgo con comunidades para reducir posible afectación de la población a la exposición a químicos plaguicidas.

Proceso y requisitos complementarios

1. Generar informes, realizar diligenciamiento de soportes documentales, determinar la georreferenciación de los recorridos con equipo GPS.
2. Contar con el Concepto Sanitario de empresa aplicadora de plaguicidas expedido por la Gobernación de Cundinamarca
3. Proveer el insumo químico plaguicida, aceite mineral y otros para realizar la dilución de la totalidad de los agentes químicos plaguicida en aceite mineral.
4. Generar informes, realizar diligenciamiento de soportes documentales, determinar la georreferenciación de los recorridos con equipo GPS.
5. Contar con el Concepto Sanitario de empresa aplicadora de plaguicidas expedido por la Gobernación de Cundinamarca
6. Garantizar que el personal que realice las labores de recolección de residuos sólidos peligrosos y se cuente con la dotación industrial adecuada, tal como overol, botas, elementos de protección personal como guantes de nitrilo calibre 50, guantes de carnaza, peto en neopreno, mascarilla con filtro, gafas de seguridad, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 9 de 1979.
7. Documentar y soportar cada uno de los procesos de aplicación para verificación de realización de la actividad mediante generación de informes detallados de aplicación de agentes químicos plaguicidas y áreas atendidas.
8. Realizar suministro de 100 kilogramos de Rodenticida anticoagulante de segunda generación, Ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%, en Mini Bloques parafinados de 4 gr, resistentes a la humedad, de dosis única para el control eficaz de ratas y ratones en áreas públicas, su formulación es altamente palatable y contiene Benzoato de Denatonium como factor de seguridad para prevenir el consumo humano, especialmente en la población infantil y animal de otras especies que son mascotas para los humanos.

9. Generar informe detallado del proceso de control de vectores realizado en el municipio de Soacha que incluya como mínimo:

    - Inventario de puntos intervenidos

- Características ambientales del área - uso de suelo - áreas de manejo especial
- Condiciones que influyen en la proliferación de vectores estableciendo su impacto por comuna del municipio.
- Ubicación geográfica de intervenciones con coordenadas, especificado, barrio, área intervenida, georreferenciación e imagen del área.
- Descripción del control realizado: Producto utilizado, dosis utilizada, método utilizado en la intervención inicial y repaso
- Actividades de sensibilización y socialización realizada a la comunidad para la intervención de las áreas señaladas
- Recomendaciones técnicas para fortalecer los procesos de control y mitigación de vectores en las áreas intervenidas
- Conclusiones

3.6 Obligaciones generales.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Constituir las garantías a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
8. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
9. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos.
10. Realizar la Inscripción en el RIT.
11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindara al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta dentro de los preceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaria de Salud de Soacha considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.20. del Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN". *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales (...)".*

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaria de Salud de Soacha cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan de contratación de la entidad, con cargo al proyecto.

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **4750** del 21 de julio de 2021 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** donde se encuentra incluido costos directos e indirectos, IVA, impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve.

Código BPIN BMP 2020257540044 - Fecha de Actualizacion: 11/06/2021

CODIGO	0111- A.2.2.23.3 -172
ARTICULO	Gestión Programática de la Salud Publica - Recurso Propio - Libre Destinación - Ordinario Balance.
VALOR	$ 100.000.000
FECHA	21 de julio de 2021
OBJETO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA".***
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en los siguientes requisitos habilitantes:

De acuerdo con lo establecido en el La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Salud de Soacha verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Los interesados en los procesos de selección que adelanta esta Entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de **NO HABILITADO** de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen y aclaren.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y su correspondiente calificación podrá ser consultado en la plataforma electrónica SECOP II, lo anterior de conformidad con el cronograma del proceso.

La Secretaria de Salud de Soacha, podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

NOTA 2: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de la misma y si ésta es objeto de ponderación

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Para la verificación y como requisitos habilitantes se tendrán en cuenta, la CAPACIDAD JURÍDICA, la CAPACIDAD FINANCIERA, la EXPERIENCIA y la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL; la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3., y de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes desarrollado por Colombia Compra Eficiente.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	**Calidad del proponente** Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, que su objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de selección. Los participantes no deben encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos: **1. Garantía de seriedad del ofrecimiento**. A favor de la secretaria de salud de Soacha NIT 800094755-7, tomada a nombre del proponente, si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes

con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

2. RUP (Registro Único de Proponentes), Los oferentes deberán de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con la Subsección 5 Sección 1, Capítulo 1 Título 1 parte 2 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar certificado expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes con la clasificación

El proponente deberá estar inscrito y clasificado mínimo en uno de los códigos de las clases relacionadas en el numeral 2.2. del presente estudio, En caso de Consorcio o Uniones Temporales y teniendo en cuenta la vocación asociativa de estas figuras de asociación, los dos miembros deberán tener por lo menos una de las clasificaciones anteriormente mencionadas.

3. Certificado de existencia y representación legal. Fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha límite para presentar propuestas. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el documento complementario para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La existencia de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica deberá ser afín, similar o igual con el objeto del contrato que se suscribirá.

4. Constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en este Documento complementario, al igual que los FORMULARIOS. CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL; FORMATO COMPROMISO UNION TEMPORAL.

5. Autorización del representante legal y/o apoderado. Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

6. Fotocopia cédula de ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

7. Facultades del representante legal, El representante legal de la persona jurídica deberá estar facultado para celebrar contratos en relación con el monto y las obligaciones que este pueda adquirir.

8. Certificado de Situación Militar. Certificado mediante el cual se evidencia la situación militar del proponente o del representante legal expedido por la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia en caso de que aplique.

9. Certificado de antecedentes judiciales. Se debe adjuntar la certificación, La secretaria de Salud de Soacha, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la nación. Se debe adjuntar la certificación, La Secretaria de Salud de Soacha consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

11. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Se debe adjuntar la certificación, La Secretaria de Salud de Soacha verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

12. Registro Único Tributario (RUT). El proponente presentara copia del Registro Único Tributario (RUT). Para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. Para el caso en que un consorcio o unión temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo NIT como consorcio o unión temporal, dentro del **día hábil siguiente a la adjudicación**.

13. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscal. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **por el art. Decreto Nacional 2353 de 2015, con excepción de los artículos 24, 36 y 39"Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud", Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas,** el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, certificado de paz y salvo de los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante Legal.

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social se rige por lo previsto **"Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al**

	Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.", y los plazos para los pagos en materia de Parafiscales, es decir SENA, ICBF, y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rige por el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982. La Secretaria de Salud de Soacha, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **13. Certificación de Apoyo a la industria nacional** De conformidad con el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta **14. Consorcios y uniones temporales.** Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.El documento de constitución de la figura asociativa deberá contener como mínimo la información señalada en los Anexos correspondientes del documento complementario, así como la información que además se considere pertinente, y cumplir los siguientes requisitos de este numeral establecido en el documento complementario. **15. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. **16. Certificado de consultas de medidas correctivas Ley 1801 de 2016 en el Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas:** Se deberá aportar la certificación de consultas de medidas correctivas Ley 1801 de 2016 en el sistema nacional de registro de medidas correctivas.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

INFORMACION FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan el estado financiero de los proponentes a través de su capital de trabajo, liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato.

La Secretaria de Salud de Soacha realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en

Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera y contable podrá estar reportada de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y el RUP vigente y en firme.

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme. Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formato **CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN**, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio. Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción

CAPACIDAD FINANCIERA

La Secretaria de Salud de Soacha verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP o en el formato CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,50
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 55%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 0,8

NOTA 1: Para el caso de Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), los indicadores anteriormente descritos serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del consorcio o unión temporal, salvo el indicador de capital de trabajo el cual se hará por suma aritmética de sus partidas contables. De acuerdo a lo anterior, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas.

NOTA 2: Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros Certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del Contador que los certifica.

NOTA 3: Cuando se presente un indicador de cobertura de intereses igual a INDETERMINADO, PRECISAMENTE POR ESA indeterminación se considera que cumple con lo establecido en la capacidad financiera para este proceso, en lo relacionado con este indicador, siempre y cambio el resultado del ejercicio sea positivo.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Secretaria de Salud de Soacha verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir la capacidad de organización del proponente, según la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP o en el formato CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,13

NOTA 1. Para el caso de Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), los indicadores anteriormente descritos serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del consorcio o unión temporal, salvo el indicador de capital de trabajo el cual se hará por suma aritmética de sus partidas contables. De acuerdo a lo anterior, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas.

NOTA 2: Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros Certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del Contador que los certifica.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Los oferentes deberán de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con la Subsección 5 Sección 1, Capítulo 1 Título 1 parte 2 del Decreto 1082 de 2015 aportar Certificado, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.2.1 Requisitos Técnicos Habilitantes

Los Proponentes deberán acreditar máximo en dos (2) certificaciones de contratos terminados al 100% con entidades públicas o privadas , y cuyo objeto sea o esté relacionado a la, la sumatoria de las dos (2) certificaciones sea igual o mayor al 100 % del valor del presupuesto oficial en (SMMLV) asignado a la presente convocatoria

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán inscribir la experiencia en el código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en al menos dos (2) de los siguientes códigos clasificados minino en el tercer nivel de clasificación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85131708	SERVICIOS DE SALUD	CIENCIA MÉDICA, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN	CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLOGICA
70111712	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRICOLA, PESQUERA,	HORTICULTURA	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

	FORESTAL Y DE FAUNA			
72102103	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	CONTROL DE PLAGAS	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN
72154043	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL
85111700	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD	

La Secretaria de Salud de Soacha se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y se verificara que en el RUP figure la experiencia aportada y las actividades a desarrollar en la presente convocatoria. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará en la evaluación y ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación.
Las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista certificado.
- Objeto del Contrato.
- Tipo de Contrato (Para los contratos de asociación debe especificarse el porcentaje de participación).
- Cuantía.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre Representante Legal y firma o el funcionario competente.

En caso de que el oferente allegue certificaciones en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o al número de integrantes dentro del consorcio, siempre que ésta cumpla con los requisitos, características y condiciones exigidas para las certificaciones en los estudios previos y en el documento complementario.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta y automáticamente causarán RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA: Para el caso de personas naturales o jurídicas deberán cumplir con al menos una de las clasificaciones anteriormente citadas; De igual manera para el evento en que los proponentes concurran mediante consorcios o uniones Temporales, y teniendo en cuenta la vocación asociativa de estas figuras de asociación, los dos miembros deberán tener por lo menos una de las clasificaciones anteriormente mencionadas.
La experiencia que no pueda ser verificable por La Secretaria de Salud de Soacha no será tenida en cuenta.

Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:

6.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifico el numeral 2 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus

equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

De conformidad con la mencionada norma y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones.

b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad. En virtud de las normas expuestas con antelación y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportado en puntajes, teniendo en cuenta que mayor calidad y menor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia.

En virtud de las normas expuestas con antelación y atendiendo el objeto de la contratación, el área técnica considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportado en puntajes, teniendo en cuenta que con la mayor calidad y el mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia.

El Precio, otorgando el mayor puntaje al oferente que a través del método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica como son la media aritmética, la media aritmética alta y la media geométrica con presupuesto oficial, la cual se determinará tomando los primeros dos (2) digitos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para el cierre y recepción de propuestas del presente proceso.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad, así como todos los costos, gastos e impuestos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso contractual. La propuesta deberá presentarse en forma total y así será la adjudicación.

El precio que se presente en la oferta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

Por último, el Estímulo a la Industria Nacional, con el fin de incentivarlos servicios ofrecidos por proponentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional (Ley 816 DE 2013, artículo 1 parágrafo, artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el quince (15) de diciembre de 2014).

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación son los siguientes:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPONENTE	60
2	FACTOR TÉCNICO	30
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	**100**

6.3.1 FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

Se califica con un máximo de sesenta (60) puntos. El proponente deberá diligenciar la "PROPUESTA ECONÓMICA", en la forma indicada en este pliego de condiciones.

La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional colombiana y con los valores expresados en pesos (sin centavos), en caso contrario, La Secretaria de Salud de Soacha aproximará los precios, así:

cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Secretaria de Salud de Soacha.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, la Secretaria de Salud de Soacha lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, Impuestos Nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista. El valor de esta no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del rechazo de la misma.

Se revisará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidad o cantidad, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios. Si llegaré a existir diferencias entre los precios de la propuesta económica y sus correspondientes análisis de precios unitarios, regirán los precios que aparecen en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalece lo expresado en letras.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, La Secretaria de Salud de Soacha procederán a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según lo descrito anteriormente, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso, que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del presupuesto propuesto. El Presupuesto Total (corregido y ajustado al entero) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Para evaluar este criterio es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta, la documentación, información y anexos correspondientes Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos juridicos, financieros y técnicos habilitantes.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el Anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado Anexo.:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) digitos decimales de la TRM - Tasa Representativa del Mercado que rija el dia hábil posterior a la fecha prevista para el cierre y recepción de propuestas del presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACION DE METODO DE EVALUACION SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	MEDIA ARITMETICA
De 25 a 49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
De 50 a 74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

De 75 a 99	4	MENOR VALOR

1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[incluir el valor del mínimo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[incluir el valor del mínimo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Restar al valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Restar al valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Restar al valor del máximo puntaje}] \times \left(\frac{V_{MIN}}{V_i}\right) \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.3.2 FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta treinta (30) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta treinta (30) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN		
ITEM	**CRITERIO**	**PUNTAJE**
1	**INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO EN CADA SITIO DE EJECUCIÓN**	**10 PUNTOS**
	Realizar inspección y diagnóstico para las puntos criticos y parques de intervención, donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio. Se debe reconocer e identificar el estado higiénico sanitario de las instalaciones. Mediante un recorrido minucioso a los puntos determinados, se debe realizar la planificación sanitaria, donde precise la aplicación del programa de control de plagas; este deberá indicar las actividades a ejecutar, periodicidad, insumos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del mismo. Se debe contar con un informe inicial por sitio, detallado y minucioso a manera de establecer un diagnóstico sobre las condiciones y estado de plagas, indicando estrategias de control. La inspección debe ser cualitativa y si es posible cuantitativa (grado de infestación: ninguna/ligera/regular/densa/muy densa). Se determinarán las	

	plagas presentes, los posibles sectores de ingreso, los potenciales lugares de anidamiento y las fuentes de alimentación El diagnóstico deberá indicar la naturaleza de la causa del problema y los factores que inciden en el desarrollo de propagación y presencia de plagas, se debe diseñar las estrategias y criterios de mitigación, control y monitoreo. Se elaborará un procedimiento e informe de inspección (ficha técnica) y diagnóstico por sitio, que como mínimo debe contener: • Identificación de cada una de los puntos de intervención, en la que se detallen: las características de infraestructura de éstas, metros cuadrados a intervenir y localización en planos o diseño a mano alzada de puntos críticos de plagas e identificación de sectores de riesgo. • Identificación de las plagas que afectan. • Identificación de las causas de infestación. • Condiciones o prácticas que conducen a la infestación de las plagas. • Determinación del grado de infestación. Intensidad de la infestación: alta, media, baja. • Procedimiento para mitigar las plagas. Tratamientos o métodos a emplear • Recomendaciones de para el manejo de control de plagas. • Identificación de áreas y/o ecosistemas estratégicos y establecer las medidas de control de vectores que permita el no uso de productos químicos. • Ficha técnica de los productos químicos e insumos a emplear, mencionando los métodos de aplicación, efectividad de los productos y registro sanitario INVIMA. • Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario favorable de la autoridad de salud a la empresa proveedora del servicio de fumigación, control y monitoreo de plagas. • Registro fotográfico de las instalaciones a intervenir y de cada uno de los servicios prestados. Esta información tendrá que mantenerse actualizada durante la ejecución y hasta la terminación del contrato. • Presentar para cada sitio PROGRAMA INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES según las condiciones in situ referenciadas en los ítems anteriores.	
2	Para realizar la inspección y diagnostico referenciado el CONTRATISTA deberá contar (1) Profesional especializado adicional, en ingenieria quimica y/o ambiental certificado en el manejo seguro de plaguicidas o en control de plagas y elaboración de diagnósticos sanitarios, ambientales Experiencia mínima veinticuatro (24) meses certificada en entidades públicas. Certificados de estudios en manejo seguro de Plaguicidas, de uso en salud pública expedidos por las entidades competentes o las entidades que se describen claramente en el Decreto 1843 del 91 art 172, 173, 174 y 175.	10 puntos
3	*Se asignarán diez (10) puntos al proponente persona natural*, jurídica o plural *que acredite la intervención de 150.000 o mas m2 y/o lineales de mayor área intervenida en un proyecto relacionado con la PRESTACION DE SERVICIOS EL CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) Y/O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO al proponente que acredite entre 100.000 m2 o lineales e inferior a 150.000 se le asignaran diez (8) puntos, al que acredite entre 50.000 m2 o lineales y menos de 100.000, se le asignaran cinco (5) puntos, al que acredite entre 10.000. y menos de 50.0000.s e le asignaran dos (2) puntos; a los demás proponentes se les asignaran cero (0) puntos por este factor. Este contrado debe encontrase debidamente reportado en el RUP.*	

Nota 1: Para verificar el cumplimiento de esta actividad, se debe contar con la carta de compromiso del representante legal junto con su propuesta, garantizando que dará cumplimiento a esta condición de ponderación de calidad.

Nota 2: El proponente deberá adjuntar con su propuesta para cada uno de los miembros del equipo de trabajo adicional, la siguiente documentación:

- Copia de soporte de estudios profesionales, técnicos y complementarios del personal a desempeñar las labores objeto del contrato.
- Copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional vigente (si aplica)
- Copia de antecedentes ético disciplinarios vigente (si aplica)
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones de experiencia relacionada, la cual deberá contener cuando menos, el nombre de la entidad que emite el certificado, Dirección, Teléfono, Nit, el objeto del contrato, el cargo desempeñado, con especificación de funciones relacionadas con el objeto del contrato, con fecha de inicio y fin de labores.

NOTA 3: Para demostrar los metros cudrados o lineales intervenidos, el proponente deberá anexar las certificaciones o copia del contrato con su acta de recibo a satisfacción o copia del contrato con su acta de liquidación correspondiente, las cuales deberán contener la siguiente información:

Nombre a razón social de la empresa contratante
Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
Número del Contrato. (Si existe)
Objeto del Contrato
Plazo
Fechas de iniciación y terminación.
Valor final del contrato.
Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación
Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las modalidades solicitadas en los pliegos de condiciones.

6.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el *"Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado quince (15) de diciembre de 2015, y, teniendo en cuenta que la principal actividad del objeto y alcance contractualmente previsto para el presente proceso de selección corresponde a la prestación de un servicio, esta Entidad se permite precisar que el propósito de la presente ponderación es la de promover servicios de obra nacional, por tanto, dentro de este tipo de fomentos se incluirá una puntuación que promueva: **a)** La promoción de servicios nacionales y **b)** La promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, en este sentido, para la promoción de servicios nacionales se otorgará un máximo de cien (100) puntos a aquellos servicios nacionales prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y, para la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros se otorgará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos para aquellos proponentes que estimulen la incorporación de servicios nacionales en servicios extranjeros, esto es, promover la vinculación de personas naturales o jurídicas en el desarrollo de servicios profesionales, técnicos u operativos para el desarrollo del presente contrato.

De otra parte, es importante precisar que aquellos servicios en los cuales la Entidad deba dar un trato nacional, esta se determinará por los siguientes aspectos: **a)** Respecto de los servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso; **b)** A los servicios respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad; y, **c)** Respecto de los servicios determinados en la Comunidad Andina de Nacionales –CAN-.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2014.
En concordancia con lo anterior, la reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 10 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (Sub criterio 1)	La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser: Personas naturales o jurídicas nacionales o Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	10 puntos
En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la figura asociativa que ostente el componente nacional.		
INCENTIVO A LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL (Sub criterio 2)	Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Hasta 5 puntos, según tabla

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	3 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	4 PUNTOS
Más del 90% de Componente Nacional	5 PUNTOS

Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo respectivo.

Podrán acumularse puntajes del sub criterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (10) puntos.

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente deberá tomar a su nombre y a favor del **SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA** identificado con NIT 800.094.755-7, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 parágrafo tercero de la ley 1882 de 2018.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:	**TOMADOR: EL PROPONENTE** **BENEFICIARIO: SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA** **ASEGURADO: SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA** **VALOR ASEGURADO:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior. **VIGENCIA:** Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación Pública y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.
La garantía deberá señalar de manera	• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a dos (2) meses.

expresa los siguientes amparos:	• El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".* Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

7.1 GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor de la **SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA**, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor de la **SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA,** NIT 800.094.755-7, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por **SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA**, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1 Contrato de seguro contenido en una póliza
2 Patrimonio autónomo
3 Garantia Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Su vigencia se extenderá hasta el término previsto para la liquidación del contrato y seis meses más.

2. Calidad del servicio: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía será equivalente Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

5 Responsabilidad civil extracontractual: El valor de esta garantía será por 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Para la expedición de este amparo se debe tener en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Tanto el amparo de predios labores y operaciones como los adicionales deben tener la misma vigencia de cobertura y el mismo valor asegurado es decir 200 SMLMV.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por de la Secretaria de Salud de Soacha

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con las pautas establecidas en la Sección 4, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el portal wwwcolombiacompra.gov.co para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en dicho Manual en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

La Alcaldía Municipal de Soacha hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades estatales del nivel municipal.

El contrato que se pretende celebrar es por un valor de **CIEN MIILLONES PESOS ($100.000.000) M/CTE** La celebración del contrato a celebrar no se encuentra enmarcada dentro de las excepciones establecidas en el numeral 1.2.3 del manual.

Por lo anterior se deberá revisar cada uno de los TLC del manual explicativo, así:

	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Canadá	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días
El salvador	No hay plazo	No hay plazo mínimo
Guatemala	No hay plazo	No hay plazo mínimo
Honduras	No hay plazo	No hay plazo mínimo
Liechtenstein	10 días	10 días
Suiza	10 días	10 días
México	No hay plazo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala			NO	
Honduras			NO	
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	SI	NO	
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
DECISION 439 DE LA CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comérciales en procesos de contratación el presente proceso aplica para los Acuerdos con Guatemala y Decisión No. 439 de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con estos países no establecen plazos mínimos para presentación de las ofertas por tal motivo se acogen los plazos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

9 ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Matriz de riesgos
- Solicitud de cotizaciones
- Cotizaciones
- Estudio de sector
- Estudio de mercado
- Anexo técnico

10 RESPONSABLES

JHON YENIFER DE JESÚS GONZÁLEZ OSORIO
Secretario de Salud de Soacha

Componente Técnico
Sandra Carmenza García Chaves
Directora de Salud Pública
Secretaria de Salud de Soacha

Componente Jurídico
José Luis Antonio Peña Peña
Profesional Especializado-contratista
Secretaria de Salud de Soacha

Componente Financiero
Jenny Paola Cepeda Galindo
Profesional Contratista

Componente Técnico
Martha Isabel García Quesada
Profesional Universitario
Secretaria de Salud de Soacha

Reviso y aprobó	Katerin Gómez Olaya- Profesional Especialista Secretaria Salud – Alcaldía Municipal de Soacha	